

06PP



Resolución Ministerial

No. 200-2014-EF/41

Lima, 18 de junio de 2014

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en la que se establece, entre otras disposiciones, la implementación de un modelo de gestión pública orientada a resultados, la cual se sustenta, entre otros componentes, en promover que el sistema de recursos humanos asegure la profesionalización de la función pública a fin de contar con funcionarios y servidores idóneos para el puesto y las funciones que desempeñan;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas, procesos, metodologías y pasos que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al Régimen del Servicio Civil;

Que, los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, establecen cuatro (4) etapas para dicho tránsito, como son: 1) Preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la entidad, 3) Aplicación de la mejora continua, y 4) Implementación del nuevo régimen;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2013-EF/10, el Ministerio de Economía y Finanzas ha conformado el Grupo de Trabajo denominado "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Economía y Finanzas", que ha desarrollado un conjunto de actividades orientadas a implementar las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes;

De lo expuesto, habiendo el Ministerio de Economía y Finanzas culminado la Etapa 1: Preparación de la entidad y la Etapa 2: Análisis Situacional de la entidad, establecida en los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, y conforme a lo señalado en el literal f del numeral 4 de los citados Lineamientos, resulta necesario aprobar mediante resolución del titular de la entidad el Reporte del Mapeo de Puestos, el Informe de Mapeo de Procesos Misionales, el Informe de Mapeo de Procesos Estratégicos y de Soporte, y, el Informe de Identificación de las Oportunidades de Mejora Interna como resultado del Análisis Situacional del Ministerio de Economía y Finanzas, formulado por el Grupo de Trabajo denominado "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Economía y Finanzas";



104600

104602



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reporte del Mapeo de Puestos del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe de Procesos Misionales del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe de Procesos Estratégicos y de Soporte del Ministerio de Economía y Finanzas, y, el Informe de Identificación de las Oportunidades de Mejora Interna como resultado del Análisis Situacional del Ministerio de Economía y Finanzas, que como anexos 1, 2, 3 y 4, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

